

# Un organismo franquista

Las cosas no debieron de rodar fácilmente en el último Consejo de Ministros. La convocatoria, con carácter extraordinario, para el pasado jueves día 4, a las cinco de la tarde, dio pábulo a todo tipo de rumores, pues no se comprendía cuál podía ser el objeto de la reunión. Muchas versiones coincidían en que el tema dominante habría de ser el problema número uno de los que el Gobierno se enfrenta en estos momentos, según su orden de prioridades: la presentación de la Ley de Reforma en las Cortes Españolas.

Pero no fue posible confirmar cuál había sido el genuino objeto de la reunión. Un lacónico comunicado oficial señalaba que, tras casi cinco horas de reunión, los ministros del Gabinete —estaban todos presentes a excepción del titular de Educación y Ciencia— habían decidido reestructurar el Consejo de Economía Nacional. Cinco horas para retocar un organismo casi inexistente y de cuya próxima muerte se había venido hablando en los últimos tiempos.

Demasiado poco para tantas horas. Lo cierto es que, al parecer, el mencionado resultado no es sino el producto de un desacuerdo entre distintos miembros del Gabinete. Porque, en línea con la preocupación fundamental del Gobierno —hacer pasar la Ley de Reforma por las Cortes—, el ministro de Relaciones Sindicales venía a discutir, probablemente amparado por el de Gobernación, Rodolfo Martín Villa, autor de la idea cuando ocupaba esa cartera, un proyecto de Ley mediante el cual se creaba un Consejo Económico Social. El anteproyecto, que había sido presentado al Gobierno por Enrique de la Mata en su reunión del 30 de octubre y que diez días antes había sido entregado para su conocimiento a varios procuradores sindicales en las Cortes, vendría a cumplir dos objetivos básicos: uno, a corto plazo, consistente en ofrecer una compensación a los 150 procuradores sindicales por su alejamiento de las Cortes como consecuencia de la Ley de Reforma, que haría desaparecer la representación sindical en el máximo organismo legislativo.

En la propuesta de Enrique de la Mata, el nuevo organismo habría de contar con 300 miembros, 100 de ellos en "representación" de los trabajadores, otros 100 de los empresarios y los 100 restantes en representación de la Administración y de los "intereses colectivos", esto es, según la terminología del an-

teproyecto frustrado, personas cualificadas en el orden económico, social, científico, cultural, etcétera. Y aun cuando no se especificara el mecanismo de selección de esos trescientos miembros, que en el texto del anteproyecto se dejaba para un posterior reglamento, el nombramiento de dichas personas quedaba indicado que podría hacerse mediante elección y designación. Este último concepto sería, al parecer esta era la intención de Enrique de la Mata, el gancho mediante el cual se podría convencer a los procuradores sindicales de que aun cuando fueran apartados de las Cortes podrían encontrar su puesto en el nuevo organismo.

Porque el anteproyecto, también en esta línea, atribuía al nonnato Consejo Económico y Social una importante competencia: la participación previa y preceptiva en las tareas legislativas, siempre y cuando las leyes a aprobar trataran de temas económicos y sociales: el Consejo se convertiría así en la antesala de las leyes, y buena parte de ellas tocan contenidos como los antes citados, antes de que éstas pasaran por las Cortes elegidas según la nueva Ley Electoral. Los procuradores sindicales, uno de los bastiones antireforma que más preocupan al Gobierno, quedarían apeados de las Cortes, pero podrían seguir ejerciendo su función de vigilancia desde el Consejo Económico y Social. Y no los procuradores sindicales en general, sino los procuradores de la última legislatura del franquismo, miembros del Consejo Económico y Social por designación.

Este sería el primer objetivo, perseguido por el anteproyecto. Un anteproyecto que había fraguado Martín Villa en el proceso de elaboración de su reforma sindical y del que ya se había hablado en la época Arias Navarro. El presidente del Consejo Nacional de Empresarios, Manuel Conde Bandrés, se había referido al mismo en distintas ocasiones. Porque, en línea con este interés demostrado por el señor Conde Bandrés, el Consejo Económico y Social vendría a cumplir un segundo objetivo, éste a más largo plazo. Sencillamente, y gracias a facultades de vigilancia legislativa y a otras más específicas, el CES perpetuaría el espíritu verticalista, de unión de obreros y empresarios que había presidido la vida de la Organización Sindical: ésta desaparecería como tal mediante la reforma sindical, pero sus funciones en este orden y hasta el personal



funcionario, probablemente, pasarían al CES. Algo habría cambiado, pero menos de lo que se pretende hacer ver.

Los dos puntos señalados —y el segundo tiene una importancia nada desdeñable— justificaban el interés de Enrique de la Mata. Sólo que, al parecer, las enormes atribuciones que daban a los procuradores sindicales, prácticamente integrados en el aparato del Estado y al tiempo con facultades legislativas, no tranquilizaban a algunos otros miembros del Gabinete, preocupados en este extremo —y según algunas fuentes— por el "mal efecto" que esta perpetuación de poder iba a causar en la oposición "moderada" y a la cual se dirigen los esfuerzos de pacto del equipo Suárez.

De ahí que hiciera falta cinco horas para llegar a una solución de compromiso, que llevaba consigo el rechazo del anteproyecto de creación del CES. Aunque otros rumores señalan que otros temas también fueron objeto de la consideración de los ministros.

La fórmula escogida para contentar a unos y a otros ha sido el reforzamiento del Consejo de Economía Nacional. Un organismo prácticamente inexistente —la última vez que se tuvo noticia del mismo fue en ocasión de la inhabitual e ineficaz idea de Villar de consultarlo como medio de atrasar la discusión de su programa de acción económica y era la primera vez que el Consejo actuaba desde hacía años—. Presidido por el ex ministro de Relaciones Sindicales Enrique García Ramal, tiene como vicepresidente al teniente general Fernández Vallespín, jefe del Alto Estado Mayor, y como consejeros a algunas de las más conocidas figuras

del mundo de las finanzas, junto con escasos economistas y representantes de la jerarquía sindicalista. Son los siguientes (muchos de los nombres son tan conocidos que sobran detalles aclaratorios): Manuel Arburúa, José María de Oriol y Urquijo, Luis de Usera, Antonio del Valle Menéndez, José Angel Sánchez Asiaín, José Luis Rodríguez Pomatta, Luis Coronel de Palma, Antonio Robert, Miguel Izurzun, Fernando Benzo, Alberto Cerrolaza, Rafael Díaz Llanos, Julio Rodríguez Martínez, Agustín Cotarruelo, Alfonso Cuesta Garrigós, Manuel Hernández Sánchez, Francisco Abellá, Salvador Serrats Urquiza, Andrés Ribera Rovira, Fernando Saiz de Bujanda, Miguel Paredes Marco, Emilio Gómez Ayau, Mariano Sebastián Herrador, Ildefonso Cuesta Garrigós, Luis Sáenz de Ibarra, Mariano Navarro Rubio, Benito Martínez Echevarría, Román Perpiñá Grau, Fabián Estapé, Juan Sardá Dexeus, Javier Irastorza y Gabriel Solé Villalonga.

Creado en 1940, fue reestructurado en 1957 en virtud de un Decreto según el cual sus miembros deberían ser nombrados directamente por el Jefe del Estado, y en la Ley Orgánica del Estado se lo define como "el órgano consultivo, asesor y técnico en los asuntos de importancia que afecten a la economía nacional". Ahora, el Consejo tiene miras más extensas. Porque, junto a las tradicionales, se le conceden algunas de las atribuciones que se pensaban para el nonnato CES, y concretamente se menciona en la línea de lo que nosotros hemos señalado como segundo objetivo del mismo, "el establecimiento y mantenimiento del diálogo social". En este sentido, el Consejo

de Economía nacional será el encargado de conciliar los intereses "sociales" y "económicos" e institucionalizar "el diálogo entre los interlocutores sociales": se salvaría así el espíritu fundacional y corporativista del 18 de julio.

La composición sería la misma que la prevista para el CES: cien trabajadores, cien empresarios y cien representantes de la Administración y otras instituciones. La posibilidad de la desigualdad, con el fin de que los procuradores sindicales encontraran su sitio, también se contempla. Y las tareas del organismo serían las de dictaminar, informar y asesorar a la Administración en las materias de su competencia: pero nada de facultades legisladoras, tal y como se pretendía con el CES. El Gobierno no quiere compromisos. El Consejo de Economía Nacional funcionará con tres niveles de decisión: el Pleno, la Comisión Permanente (más restringida y con representación de los tres sectores incluidos) y una comisión operativa que será la que, en definitiva, lleve el peso del organismo. Es muy probable que en el Pleno sigan figurando la mayoría de los actuales consejeros y el entusiasmo demostrado por Enrique García Ramal ante la reestructuración hace pensar que tiene fundadas esperanzas en seguir en el mismo.

La solución de compromiso adoptada por el Gobierno el pasado jueves es fiel reflejo del dilema por el que atraviesa a todos los niveles: necesita de los tradicionales del franquismo (o al menos no puede alejarse demasiado de ellos), pero también teme que sigan conservando excesivos privilegios que puede alejarle a posibles aliados futuros. El nuevo Consejo de Economía Nacional —que lima esos excesivos atributos que se podían haber concedido al CES— va a ser sin duda un organismo típicamente franquista. Primero por lo que a los "representantes" de los trabajadores respecta: porque esos representantes serán los hombres más destacados de la jerarquía verticalista; en el marasmo de la reforma sindical no existen mecanismos (ni intenciones políticas) que permitan el acceso de otras tendencias a puestos de responsabilidad. Lo mismo podría decirse en el caso de los empresarios, sector que se aleja a marchas forzadas de la estructura verticalista, y los cien restantes, en lo que a la Administración respecta, se irán ateniendo a los cambios de Gobierno, y los representantes de "intereses sociales" serán nombrados, si algo no lo remedia, según la norma de los últimos años: a dedo y cuando convenga. No podrán legislar, pero seguirán estando muy cerca del poder. ■ CARLOS ELORDI.

## Asociaciones sindicales

# Una ocasión perdida

**E**MPIEZAN a conocerse los planes de reforma sindical del Gobierno. El otro día fue el Decreto-Ley de creación de la Administración Institucional de Servicios Profesionales, al que dedicamos un breve comentario en el número 717 de TRIUNFO. Ahora aparecen los proyectos de Ley sobre reestructuración del Consejo de Economía Nacional, cuyo significado es abordado en otra sección de la revista, y acerca del derecho de asociación sindical. Nos vamos a referir, por su trascendencia, a este último proyecto. De entrada podríamos recordar que en su breve y conciso articulado se recogen "mutatis mutandis" las ideas que ya el ministro de Relaciones Sindicales había espuesto a las organizaciones sindicales democráticas en los respectivos encuentros mantenidos con aquéllas. No se produce, pues, ninguna sorpresa, sino quizá un cierto retraso con respecto a lo que en un principio parecía sería el ritmo de la reforma; demora que, por otra parte, parece confirmarse en el propio tratamiento de la ley, pues pasa a las Cortes sin el trámite de urgencia.

En una primera lectura del texto se puede observar algunas cuestiones de importancia. De entrada no se trata de un reconocimiento puro y simple de la libertad sindical tal y como viene recogido en la declaración 87 de la OIT, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o en cualquier constitución democrática. De haber sido esta la intención habrían sobrado todo el articulado de la ley y haber promulgado otra que dijese simplemente: "Los trabajadores sin ninguna distinción y sin autorización previa tienen el derecho de constituir las asociaciones que estimen convenientes, redactar sus estatutos y reglamentos, organizar su administración y actividades, formular sus programas de acción sin que las autoridades públicas intervengan o intenten a limitar sus derechos o entorpezcan su ejercicio legal". Es decir, más o menos, lo que dice esa Convención de la OIT. Pero desgraciadamente no ha sido así y se ha perdido una gran ocasión de resolver este trascendental problema de nuestro país.

Se ha optado, en cambio, por el lógico expediente de la refor-

ma y de otras muchas leyes que han aparecido durante estos años. Reconocer vagamente en un primer artículo un cierto derecho "podrán constituirse asociaciones profesionales" para luego, en todos los demás, dejar en manos de la autoridad competente el poder negar en la práctica el ejercicio de ese mismo derecho. Ya en el punto 4 del artículo 1.º se dice "que no podrán estar sujetas a la disciplina de las asociaciones o partidos de carácter político", cuestión con la que todo el mundo está de acuerdo. Mas no es el Gobierno quien debe decidir sobre esto, sino los miembros de las organizaciones sindicales y sobre todo, tal y como está redactada la ley, deja abierta la posibilidad de declarar ilegales a las actuales organizaciones sindicales, pues, ¿acaso no se acusa con jurisprudencia al canto, a las CC. OO. de ser un instrumento del PCE? ¿Quién garantiza que no se hará lo mismo con la UGT respecto del PSOE?, y así sucesivamente. En el artículo 2.º vuelve a producirse una segunda intromisión del ejecutivo; al hablar de la afiliación señala que la única condición será la observancia de los estatutos. Y nos preguntamos: ¿Qué organización sindical democrática puede aceptar que le señalen las condiciones de la afiliación? En el tercero aparece la famosa "ventanilla" en forma de Registro de Entidades Sindicales; hay, pues, que pasar por la "ventanilla", al igual que para las asociaciones políticas, si bien como ha transcurrido algún tiempo desde entonces, en esta ocasión la forma adquiere tonalidades más sutiles o hábiles o como queramos llamarlo. La inscripción no podrá ser denegada "salvo por causa de infracción de ley". Nada más y nada menos. En un país cuya legislación vigente no emana de una constitución democrática, sino que sigue siendo en todos los órdenes la del "Ancien régime", como hacen las organizaciones de la COS, por ejemplo, para no infringir la ley. Se supone que tendrían que aceptar las Leyes Fundamentales y otras muchas de orden laboral, penal, social, etcétera, con lo cual lo más seguro es que dejasen de ser lo que son para convertirse en otra cosa muy distinta. En el punto 3 de

ese mismo artículo se vuelve a incidir en lo mismo: "Los estatutos no podrán contener disposiciones contrarias a la ley". No nos parece realista pensar que las organizaciones sindicales anteriormente mencionadas sujeten sus estatutos a las leyes actualmente en vigor, y la verdad, como se ha repetido tantas veces desde los más variados horizontes, si esta ley que se propone no sirve para legalizar a la UGT, USO, CC. OO., CNT, STV, SOC, etcétera, nos tememos que no sirva absolutamente para nada.

El artículo 5.º, pasando a otro capítulo no menos preocupante, nos parece que por sí sólo invalidaría todas las buenas intenciones que pusieramos en la interpretación de la ley. Yo no me acuerdo en este momento si los Tribunales europeos pueden o no suspender o disolver una organización sindical, porque en realidad nos parece una cuestión fuera de lugar, pues a nadie se le ocurre pensar que en Francia o Alemania se puedan disolver a la CGT o a la DGB. Mas aquí las cosas son distintas, sobre todo cuando no se especifica cuál es el Tribunal judicial competente. ¿Entrarán estos asuntos en la jurisdicción del TOP o del Tribunal Central de lo Penal que lo sustituya? No acaba aquí la "peligrosidad" del 5.º, pues sigue diciendo "no obstante, la autoridad gubernativa podrá acordar la suspensión cautelar fundada en la realización de actividades determinantes de la ilicitud de la asociación". Con la Puerta del Sol hemos topado. Por lo menos durante un mes, el Gobierno puede silenciar un sindicato, se supone, que clausurar sus locales, etcétera, sin más trámite. Luego son los jueces quienes tienen la palabra, pero sigue sin especificarse qué autoridad judicial tiene la competencia en estos casos.

Por última quedan excluidos de la ley y, por lo tanto, de la posibilidad de sindicarse o asociarse un sector tan importante como el de los funcionarios y del personal civil al servicio de la administración militar. Igual ocurre en la práctica con el resto del funcionariado que vienen reivindicando desde hace años el derecho a sindicarse. ■ NICOLAS SARTORIUS.